

RESOLUCIÓN del Conseller de Educació, Universitats y Empleo, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden de bases reguladoras de las becas GV-Talent para la realización de estudios universitarios y de enseñanzas artísticas superiores de grado.

El artículo 53 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana confiere a la Generalitat la competencia exclusiva para regular y administrar la enseñanza en todos sus ámbitos, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin menoscabo de las facultades atribuidas al Estado. Además, el Decreto 40/2002, de 5 de marzo, emitido por el Gobierno Valenciano, establece medidas de apoyo a los estudiantes universitarios en la región, especificando que la Generalitat Valenciana promoverá el acceso a la educación superior a través de una política específica de becas y ayudas.

En consecuencia, dentro de su esfera competencial, la Generalitat Valenciana, ha otorgado tradicionalmente, premios de excelencia al completar el grado, como un reconocimiento a los logros alcanzados a lo largo de todo el período universitario. No obstante, con la intención de mejorar la experiencia de los/las estudiantes y fomentar la continuidad de los estudios, se ha tomado la decisión de introducir la Beca GV-Talent para cada curso académico (exceptuando el último) de todos los grados.

Con la implementación del presente proyecto de orden de bases se pretende fomentar una cultura de esfuerzo y superación que enriquecerá la experiencia académica ofreciendo un apoyo financiero directo a los/las estudiantes. Con la Beca GV-Talent, la Generalitat Valenciana demuestra su compromiso con el reconocimiento y la recompensa del mérito académico. Esto promueve una cultura que valora y celebra el rendimiento académico destacado, creando un entorno en el que los/las estudiantes puedan prosperar en cada curso académico, superar obstáculos y alcanzar su máximo potencial durante su experiencia universitaria.

A tal efecto, se ha llevado a término la consulta pública previa establecida en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana, mediante anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de fecha 5 de febrero de 2024.

A este proyecto de orden, por su carácter de subvención, le es de aplicación la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y en los preceptos que sea aplicable, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y en particular, y como desarrollo de la misma, lo señalado en el artículo 39 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, y de acuerdo con las competencias asignadas a esta Conselleria establecidas en el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo,


RESUELVO

Primero. - Iniciar el procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las Becas GV-Talent para la realización de estudios universitarios y de enseñanzas artísticas superiores de grado.

Segundo. - Establecer que este procedimiento se tramitará por la vía de urgencia, de conformidad con el artículo 165.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Tercero. - Encomendar la tramitación del procedimiento de elaboración, así como los estudios e informes establecidos en el artículo 43.1 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y la realización de las actuaciones e informes previstos en los artículos 39 a 43 y 52 a 55 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat a la Dirección General de Universidades.

EL CONSELLER DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO



Firmado por José Antonio Rovira Jover el

23/02/2024 12:59:52

